



Resolución de Alcaldía

N°085-2024-MDY

Yarabamba, de 16 mayo del 2024

VISTOS:

El Proveído N°1189-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°38-2024-GAJ-MDY, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N°1072-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; el Informe No. 054-MAYO-2024-ALE-MDY, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo; el Proveído N°360-2024-GER.MUN/MDY, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda - Gerente Municipal; el Informe N°433-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y

que la Autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad del gasto público de las municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Informe N°433-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 07 de mayo del 2024, el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°077-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, por el monto de S/39,737.00 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00. RECURSOS ORDINARIOS, según el siguiente detalle:

PROGRAMA:	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD:	GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3. 2 7. 11 99
MONTO:	S/ 39,737.00 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y siete con 00/100 SOLES)

Que, mediante Proveído N°360-2024-GER.MUN/MDY, de fecha 07 de mayo del 2024, el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda - Gerente Municipal, se dirige al Asesor Legal Externo, para que pueda emitir su informe legal sobre el informe mencionado;

Que, mediante Informe No. 054-MAYO-2024-ALE-MDY, de fecha 08 de mayo del 2024, el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía, informando que se apruebe mediante acto resolutorio de alcaldía la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°077-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto





del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, por el monto de S/39,737.00 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00. RECURSOS ORDINARIOS;

Que, mediante **Proveído N°1072-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda tomar conocimiento;

Que, mediante **Informe N°38-2024-GAJ-MDY**, de fecha 15 de mayo del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Oficina de Secretaría General, para informar que respecto del proveído N°1072-2024-ALCALDIA de fecha 09 de mayo del 2024, se encuentra **CONFORME** con la opinión expuesta dada por Asesor Legal Externo, por lo que se da el visto bueno a la documentación solicitada, por lo tanto se indicó que es factible que se siga con el trámite correspondiente, a fin de que se emita el Acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Proveído N°119-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige a la oficina de Secretaría General para que pueda tomar conocimiento y emita el acto resolutivo correspondiente;



Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20° la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 044-2023-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Nota Modificatoria 529 TIPO 001, así mismo, la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°077-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales, por el monto de S/39,737.00 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), con cargo a fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00, de acuerdo con el siguiente cuadro.

PROGRAMA:	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD:	GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO:	2.3. 2 7. 11 99
MONTO:	S/ 39,737.00 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y siete con 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto el poner en conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo señala el Artículo 31 numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL





Resolución de Alcaldía

N°084-2024-MDY

Yarabamba, 16 de mayo del 2024

VISTOS:

El Proverbo N°1119-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°38-2024-GAJ-MDY, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Proverbo N°1073-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; el Informe No. 053-MAYO-2024-ALE-MDY, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo; el Proverbo N°359-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda - Gerente Municipal; el Informe N°428-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194^o de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que la Autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad del gasto público de las municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Informe N°428-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 06 de mayo del 2024, el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°070-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del años 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, por el monto de S/19,005.00 (Diecinueve mil cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, según el siguiente detalle:





PROGRAMA:	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD:	GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO:	2.3. 27. 11 99
MONTO:	S/ 19,005.00 (DIECINUEVE MIL CINCO CON 00/100 SOLES)



Que, mediante **Proveído N°359-2024-GER.MUN/MDVY**, de fecha 06 de mayo del 2024, el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda - Gerente Municipal, se dirige al Asesor Legal Externo, para que pueda emitir su informe legal sobre el informe mencionado;



Que, mediante **Informe No. 053-MAYO-2024-ALE-MDY**, de fecha 08 de mayo del 2024, el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía, informando que se apruebe mediante acto resolutivo de alcaldía la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°070-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del años 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, por el monto de S/19,005.00 (Diecinueve mil cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;



Que, mediante **Proveído N°1073-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda tomar conocimiento;



Que, mediante **Informe N°38-2024-GAJ-MDY**, de fecha 15 de mayo del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Oficina de Secretaría General, para informar que respecto del proveído N°1073-2024-Alcaldía de fecha 09 de mayo del 2024, se encuentra **CONFORME** con la opinión expuesta dada por Asesor Legal Externo, por lo que se da el visto bueno a la documentación solicitada, por lo tanto se indicó que es factible que se siga con el trámite correspondiente, a fin que se emita el Acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Proveído N°1119-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige a la oficina de Secretaría General para que pueda tomar conocimiento y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20° la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 044-2023-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Nota Modificatoria 512 TIPO 001, así mismo, la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°070-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del años 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, por el monto de S/19,005.00 (Diecinueve mil cinco con 00/100 soles), con cargo a fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



PROGRAMA:	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD:	GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO:	2.3. 2 7. 11 99
MONTO:	S/ 19.005.00 (DIECINUEVE MIL CINCO CON 00/100 SOLES)



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto el poner en conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo señala el Artículo 31 numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440.

NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

